

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 299 de 27 Obre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Nicolás de Mateo y Alonso, Consejero Gerente de la Compañía general Española de alumbrado, calefacción y fuerza motriz á base de alcohol, en solicitud de que se autorice á la misma para preparar alcohol desnaturalizado, con destino á los fines indicados, en la fábrica de que es propietaria en Vinaroz, calle de San Francisco, sin número, aplicando á dicho producto los impuestos señalados en el art. 3.º, tarifa B., núm. 2, y último párrafo del art. 16 de la ley de 19 de Junio último.

Vista la ley citada y el capítulo 6.º del reglamento de 7 de Septiembre, dictado para la administración y cobranza de la renta del alcohol:

Considerando que en la población donde ha de funcionar la fábrica existe Aduana de primera clase, y en tal concepto la petición se ajusta á lo prevenido en el art. 85 del reglamento mencionado; y

Considerando que el desnaturalizante que ha de emplearse en el presente caso, con arreglo al artículo 92 del mismo, es el metileno con 30 por 100 de acetona y la bencina; y como el primero es conveniente adquirirlo en el extranjero, precisa conocer la cantidad de alcohol que haya de fabricarse en el año actual para disponer la adquisición de aquél;

El Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto, por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice la fabricación del alcohol desnaturalizado destinado exclusivamente para alumbrado, calefacción ó fuerza motriz en la fábrica de que se trata, siempre que por el solicitante se cumplan los pre-

ceptos del capítulo 6.º del reglamento de la renta.

2.º Que se invite al solicitante á que manifieste la cantidad de alcohol que haya de preparar hasta el 1.º de Enero próximo, á fin de calcular la de desnaturalizante necesario.

3.º Que una vez conocido el dato, se adquiera la bencina en el país y el metileno en el extranjero, mientras no lo ofrezca la industria nacional, importándose por la Aduana de Barcelona, en cuya población se hará la mezcla de ambos con intervención del Ingeniero encargado del Laboratorio en ella establecido, y en el sitio que se designará oportunamente; y

4.º Que se publique esta resolución en la «Gaceta», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 87 del reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1904. —Osma.—Sr. Director general de Aduanas.

(«Gaceta» núm. 286 de 14 Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el propósito de obtener la constitución del Cuerpo de Médicos titulares en armonía con los preceptos de la instrucción general de Sanidad y el reglamento de 11 del corriente;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, una vez recibido por esa Junta de su digna presidencia el contrato formalizado por el Médico y el Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 46 del reglamento ya citado de Médicos titulares, antes de proceder á su archivo deberá esa Junta hacer un análisis de las condiciones estipuladas en el mismo, á fin de reclamar, si hubiere lugar, en defensa de los derechos que la están encomendados, acudiendo para ello al Gobernador civil de la provincia respectiva solicitando la anulación de las cláusulas que pudieran haberse convenido sin estar en perfecta armonía é íntimamente relacionadas con la naturaleza ó índole del servicio que se ha de prestar, evitando así que de una manera directa ó indirecta se pretenda ni consiga por ningún me-

dio desconocer la estabilidad definitiva que se concede al Médico titular por el Real decreto de 11 del presente mes de Octubre.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904. —Sánchez Guerra.—Sr. Presidente de la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares.

(«Gaceta» núm. 296 de 24 Octubre.)

#### Inspección general de Sanidad interior

Con motivo de las frecuentes consultas dirigidas á este Centro por varios Inspectores provinciales que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones que han de verificarse en el presente mes para proveer dichos cargos en propiedad, con arreglo á lo preceptuado en el art. 48 de la vigente instrucción de Sanidad, acerca de qué funcionario ha de desempeñar dicho cargo durante su ausencia; esta Inspección general ha acordado que la Junta provincial de Sanidad proponga á V. S. el Médico que ha de sustituir al Inspector provincial mientras se verifican las oposiciones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Inspector general, Eloy Bejarano. —Sr. Gobernador civil de la provincia de....

#### Inspección general de Sanidad exterior,

Según noticias oficiales recibidas en este Centro en 3 del corriente mes, se han presentado cuatro casos de peste bubónica en el puerto de Cape-Town (Africa del Sur, Colonia del Cabo).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades Sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 297 de 25 Octubre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

##### ANUNCIO

Se halla vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Geografía política y descriptiva, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas, de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Octubre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 291 de 19 Octubre.)

# COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1905, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
<i>Distrito de Cartagena.</i>					
92	1902	Victoriano Añor Reverte.	Valentin y Angeles.	Cartagena.	B.º de la Concepción.
27	1903	Adolfo Bernal Blázquez.	Adolfo y Catalina.	Id.	Cartagena.
79	1901	Francisco Cortado Buenafuente.	Escolástico y Antonia.	Id.	Santa Lucía.
76	1902	Pedro Celdrán Fernández.	Matías é Isabel.	Id.	Galifa.
224	»	Martin Serrano Andreu.	Martin y Esperanza.	Aguilas.	Cartagena.
287	»	Jaime Gómez López.	José y Asunción.	Cartagena.	Id.
290	»	Miguel Navarro González.	Miguel y Agueda.	Aguilas.	Id.
163	»	Juan Paredes Ortega.	Antonio y María.	Id.	Id.
6	1903	Benito García Martínez.	Juan y Josefa.	Cartagena.	Id.
25	1901	Angel Vidal Soler.	Antonio y Florentina.	Id.	Santa Lucía.
85	1902	Diego Carrasco Sánchez.	Sebastián y Dolores.	Id.	Cartagena.
69	1901	José Antonio Cayuela Pérez.	José y Luisa.	Carboneras.	Escombreras.
95	1903	Gabriel José Cruz Castilla.	José y María.	Sidi-Bel-Abbes.	Cartagena.
9	»	Veremundo Luis Diez.	Francisca Diez.	Becedas.	Id.
238	1902	Andrés Martínez García.	José Antonio y Ana.	Cartagena.	Id.
72	1901	José Cela Martínez.	Francisco y Ana.	Id.	Id.
37	1898	Alfonso Torres López.	D. Raimundo y D.ª Ascensión.	Id.	Santa Lucía.
117	1902	Urbano Guimerá Bosch.	D. Manuel y D.ª Catalina.	Id.	Cartagena.
9	1901	Francisco Campoy Barcelona.	Manuel y María.	Id.	Id.
84	1903	Francisco Sánchez Peralta.	Miguel y Josefa.	Cehegin.	Id.
261	1902	Santiago Virto Casanova.	D. Santiago y D.ª Amalia.	Cartagena.	Id.
24	1903	Bartolomé Noguera López.	Ignacio y Juana.	Id.	Id.
25	»	Nemesio Andrés Fornes.	Juan y Catalina.	Id.	Id.
26	»	Salvador Merita Martínez.	Rafael y Encarnación.	Id.	Los Dolores.
116	1902	Juan Espinosa Torres.	José y María Antonia.	Id.	Cartagena.
41	1901	Francisco Antonio Cayuela Méndez.	Francisco y Josefa.	Carboneras.	Santa Lucía.
120	1902	Diego Guerrero Picazo.	Antonio y Ana.	Portmán.	Cartagena.
3	1903	Antonio Ruiz del Monte.	Antonio y Ana.	Cartagena.	Portmán.
30	»	Pedro Nieto Fernández.	José y María.	Id.	Cartagena.
119	1902	Juan Gumila García.	Juan y Josefa.	Id.	B.º de la Concepción.
83	1899	Francisco Rodríguez López.	Andrés y Catalina.	Aguilas.	Santa Lucía.
105	1902	Ambrosio Raja Flores.	Ginés y Amalia.	Cartagena.	Cartagena.
30	1901	Pedro Pujante Gómez.	Pedro y Juana.	Id.	Santa Lucía.
42	»	Domingo Ecart Vera.	José y Francisca.	Id.	Cartagena.
249	1902	Jaime Carmona Sevilla.	Bartolomé y Encarnación.	Id.	Santa Lucía.
88	1903	Francisco Román Montoya.	Juan y María.	San Javier.	Cartagena.
250	1902	Juan Mula García.	Ramón y María Antonia.	Cartagena.	Portmán.
42	1903	Francisco Agustín Hernández Lozano.	Agustín y Salvadora.	Id.	Cartagena.
240	1902	Bartolomé García Diaz.	Juan y Francisca.	Canteras.	Id.
52	1903	Mariano Campos Sánchez.	Martin y María.	Argel.	B.º de la Concepción.
37	»	Eduardo Martínez Armela.	Eduardo é Isabel.	Cartagena.	Cartagena.
53	»	José Navarro Pérez.	Manuel y Francisca.	Id.	Id.
54	»	Angel Cutillas Martínez.	Mariano y Dolores.	Id.	Id.
112	1902	Demetrio Hernández Rizo.	D. José y D.ª María Cruz.	La Palma.	Id.
159	»	Andrés López Llopis.	Damián y Dolores.	Cartagena.	Id.
5	1901	Hipólito Calderón Jorquera.	D. Hipólito y D.ª Manuela.	Id.	Id.
48	1903	Ignacio Lescura Albaladejo.	D. José y D.ª Concepción.	Id.	Id.
246	1902	Luis Solé Sánchez.	D. Juan y D.ª Juana.	Id.	Madrid.
239	»	Juan Muyol López.	Juan y María.	La Unión.	Cartagena.
70	1903	Juan García Meca.	Juan y Nicasia.	Herrerías.	Santa Lucía.
291	1902	Julio Moreno Melgar.	D. Ricardo y D.ª Rosa.	Puente Genil.	Id.
104	1903	Francisco Rives García.	Joaquín y Dolores.	Cartagena.	Puente Genil.
252	1902	José González Soler.	Cayetano y Mariana.	Cartagena.	Cartagena.
87	1903	Salvador Angosto López.	Juan é Isabel.	Aguilas.	Id.
79	»	Manuel Piedra Albes.	D. Manuel y D.ª Cecilia.	Torre blanca.	Cartagena.
82	1902	Rafael de Paz Aroca.	D. Aurelio y D.ª Manuela.	Cartagena.	Cartagena.
257	»	Luis Gilabert Pérez.	D. Diego y D.ª Fidelina.	Madrid.	La Unión.
247	»	Pedro Sánchez Prieto.	Francisco y Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
84	»	Pedro Pecho Serrano.	Ventura y Petra.	Id.	Santa Lucía.
80	1901	Manuel Losa Bautis.	Francisco y Rosa.	D.º Oloron.	Cartagena.
21	1903	José Antonio Carmona Hernández.	Miguel y Ana.	Aguilas.	Id.
86	1901	Arturo Pineda Molera.	Justo y María.	Carboneras.	Id.
64	1903	Francisco Lizana Paco.	D. Francisco y D.ª Encarnación.	Cartagena.	Id.
283	1902	José Maria Tapia Briz.	D. Diego y D.ª Lucrecia.	Id.	Id.
6	1901	Angel Avalos Jorquera.	D. Angel y D.ª María.	Id.	Id.
91	1903	Martin Saura García.	Juan y Trinidad.	Id.	Id.
97	1902	Joaquín Rodríguez de Vera y Romero.	D. José Maria y D.ª M.ª del Rosario.	Madrid.	Id.
85	1903	Aurelio Selma Ortiz.	José y Encarnación.	Cartagena.	Id.
101	»	Antonio Carrión González.	Antonio y Carmen.	Id.	Id.
99	»	Alfonso Siles Pérez.	José y Dolores.	Id.	Id.
97	»	Juan Martínez Rodríguez.	José y María Asunción.	Id.	Santa Lucía.
98	»	Miguel Navarro Mora.	Ramón y Dolores.	Id.	Cartagena.
231	1902	Alberto López Martínez.	D. José Antonio y D.ª Luisa.	Dolores (Alicante).	Id.
206	»	José García Ruiz.	Leoncio y Dolores.	Cartagena.	Id.
22	1900	Blas Paredes Gallego.	José y Juana.	Id.	Cabo Palos.
				Mazarrón.	Escombreras.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
<i>Distrito de Aguilas.</i>					
23	1895	Pedro García Méndez.	Félix y Catalina.	Aguilas.	Aguilas.
23	1901	Antonio Redondo Soto.	Pablo y Catalina.	Id.	Id.
5	1903	Juan López Ruiz.	Félix é Isabel.	Id.	Id.
37	»	Alfonso Pérez Díaz.	Agustín y Francisca.	Id.	Id.
7	1899	Julián Navarro Lloret.	Juan é Isabel.	Id.	Id.
7	1901	Mateo Rodríguez García.	Alfonso y Matea.	Id.	Id.
24	1896	Ramón Gabarrón Sánchez-Fortún.	Antonio y Josefa.	Id.	Id.
14	1903	José María Tárraga.	Amalia.	Id.	Id.
20	1902	Pascual Cervantes Orosco.	Pascual y Catalina.	Id.	Id.
16	»	Trinidad Mengual García.	Francisco y Gertrudis.	Id.	Id.
30	1901	Bartolomé Casado Ibars.	Juan y María Dolores.	Id.	Id.
13	1902	Antonio Egea Vera.	Mateo y Francisca.	Id.	Id.
20	1903	Antonio Casado Pérez.	José y Margarita.	Id.	Id.
23	»	Francisco Trenchs Simón.	Carlos y María.	Cartagena.	Id.
21	»	Andrés Mateo Gambín.	Ginés y Antonio.	Id.	Id.
9	1897	Juan Bautista Sánchez Gómez.	Juan y Francisca.	Id.	Id.
34	1901	Fernando Paredes López.	Pedro y Juana.	Id.	Id.
32	1899	José Mateo López.	Ginés y María.	Id.	Id.
20	»	Miguel Hernández Casado.	Francisco y Ana.	Id.	Id.
4	1903	Pascual Jiménez Sánchez Fortún.	Pascual y Josefa.	Id.	Id.
33	»	Juan Lajarin Padilla.	Pascual y Dolores.	Id.	Id.
41	1901	José Serrano Mateo.	Pedro y Joaquina.	Id.	Id.
7	1897	Tomás Fuster Piñero.	Andrés y Susana.	Id.	Id.
6	1903	Tomás Fernández Luna Muñoz.	Eduardo y Ana.	Id.	Id.
<i>Distrito de Mazarrón.</i>					
27	1898	Alfonso Hernández Zaplana.	Miguel é Isabel.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
17	»	José Paredes Acosta.	Francisco y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
42	1899	Ignacio Barberá Hernández.	Antonio y María.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
36	1901	Francisco Guzmán González.	Cristóbal y Rosa.	Id.	Id.
17	»	José Antonio Jerez Berruezo.	José y Antonia.	Garrucha.	Id.
6	1902	Fernando González Raja.	Ginés y Juana.	Mazarrón.	Mazarrón.
43	»	Juan López Gallego.	Fernando y María.	Id.	Id.
44	»	Francisco Acosta García.	Gaspar y Catalina.	Id.	Id.
25	1901	Antonio Muñoz García.	Antonio y Salvadora.	Id.	Puerto Mazarrón.
39	1902	Gabriel Martínez López.	Andrés y Josefa.	Aguilas.	Cartagena.
6	1903	Lorenzo Ballesta Martínez.	Ginés y Rafaela.	Mazarrón.	Mazarrón.
2	»	Antonio Gallego Paredes.	Juan y Francisca.	Id.	Id.
6	1902	Fernando Román Caparrós.	Pedro y Francisca.	Garrucha.	Puerto Mazarrón.
31	1901	José Meca Vélez.	Bartolomé y Josefa.	Cartagena.	Id.
37	1895	Sebastián Acosta Vera.	Mateo y Concepción.	Puerto Mazarrón.	Id.
45	1902	Juan Acosta Morales.	Juan y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
7	1903	Lorenzo Muñoz Morales.	Lorenzo y María.	Id.	Id.
10	»	Bartolomé Hernández González.	Juan y Ana.	Id.	Id.
15	1896	Francisco Blaya Coy.	Francisco y María.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
23	1902	Jesús Molina López.	Antonio y Francisca.	Aguilas.	Mazarrón.
9	1895	Eustaquio Ballesta Hernández.	Pedro y Ana María.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
20	1902	Francisco Pérez Barceló.	Gaspar y Juana.	Garrucha.	Mazarrón.
36	1895	Bartolomé Coy Sánchez.	José y Ana.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
36	1902	Antonio Gallego Martínez.	Bartolomé y Tomasa.	Mazarrón.	Mazarrón.
22	1898	José Gallego García.	Pedro é Isabel.	Id.	Puerto Mazarrón.
34	1902	Félix Carvajal Carvajal.	Ginés y María.	Id.	Mazarrón.
20	1901	José Antonio García Berruezo.	Pedro y Polonia.	Cartagena.	Puerto Mazarrón.
26	1902	Ginés Vivancos Acosta.	Juan y Liboria.	Mazarrón.	Mazarrón.
15	»	Juan Cervantes Hernández.	Francisco y Clotilde.	Vera.	Puerto Mazarrón.
33	»	José García Ortiz.	Alfonso y Soledad.	Mazarrón.	Mazarrón.
13	1903	José Ortiz Muñoz.	José y Antonia.	Id.	Id.
15	»	Tomás Pérez Hernández.	Pedro y María.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
18	»	Pedro Caparrós Martínez.	Juan y Josefa.	Garrucha.	Id.
9	1902	Gregorio Pérez Zamora.	Gregorio y Francisca.	Puerto Mazarrón.	Id.
19	1903	Cristóbal Gea Rodríguez.	Cristóbal y Josefa.	Garrucha.	Id.
48	1901	Juan Quiñonero Morata.	José y Leonarda.	Puerto Mazarrón.	Mazarrón.
20	1903	Isidro Vélez Jorquera.	José y Leonor.	Mazarrón.	Id.
35	1899	José Rodríguez Muñoz.	Francisco y Vicente.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
17	1903	Pedro Gallardo Ureña.	José y Ana.	Mazarrón.	Mazarrón.
23	»	Juan Marín Paredes.	Rufina y Antonia.	Id.	Id.
38	1899	Fernando López Pérez.	José y María.	Puerto Mazarrón.	Puerto Mazarrón.
40	1902	Alonso Paredes Muñoz.	Pedro y Tomasa.	Mazarrón.	Mazarrón.
9	1903	Bartolomé Román Cervantes.	Diego y Francisca.	Vera.	Puerto Mazarrón.
<i>Distrito de Garrucha.</i>					
52	1903	Vicente Ferrer Pérez.	D. Agustín y D. <sup>a</sup> Rosa.	Moratalla.	Garrucha.
<i>Distrito de San Javier.</i>					
24	1902	Jesús Albaladejo Gómez.	José y Dolores.	Murcia.	Pinatar.
2	1899	Francisco Henarejos Pérez.	José y Modesta.	Pilar de Horadada.	Id.
32	1894	Francisco Lizán Ibernón.	Marcelino y Josefa.	Pinatar.	Id.
5	1897	José Murcia Aguilar.	Valentín y Eusebia.	San Javier.	San Javier.
28	1895	José Martínez Gómez.	Antonia y Silveria.	Pinatar.	Pinatar.
9	1903	José Albaladejo Cano.	Antonio y Josefa.	Id.	Id.
16	»	Guillermo Orsi Sánchez.	Ambrosio y María.	Id.	Id.
4	1900	Rafael Gallud Montesinos.	Antonio y Vicenta.	Alicante.	San Javier.
18	1903	Mariano Imbernón Gómez.	Mariano y Juliana.	Pinatar.	Los Alcázar.
20	1895	Pedro Bueno Baño.	Pedro y Josefa.	Id.	Pinatar.
6	1898	Faustino Albaladejo Lucas.	Antonia y Joaquina.	Id.	San Javier.
39	1902	Ginés Baño Francés.	Ginés y Francisca.	Id.	Pinatar.
25	»	Antonio Blasco Albaladejo.	José y Balbina.	Id.	Id.
13	1901	Antonio Baño Martínez.	José y Jerónima.	San Javier.	San Javier.
26	1903	Miguel Castejón Jiménez.	José y Ana.	Id.	Id.
7	1898	José Pardo Ballester.	Juan y María.	Pinatar.	Pinatar.
20	1897	Julián Gómez Zapata.	Julián y Angela.	San Javier.	San Javier.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
36	1903	Vicente Gómez Tárraga.	Manuel y Angeles.	Pinatar.	Pinatar.
22	1896	José Gómez Conesa.	José y Escolástica.	Id.	Id.
6	1901	José López Vera.	Clemente y Escolástica.	Id.	Id.
53	1903	Teodoro Vera Martínez.	Teodoro e Isidra.	Sucina.	San Javier.
35	»	Juan Escudero Hernández.	Juan y Pilar.	Pinatar.	Pinatar.

Cartagena 20 de Octubre de 1904.—Rodrigo G. Quesada.

**Sexta sección.**

Número 2.021.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN**

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, fecha 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta para arrendar el arbitrio establecido de alquiler de romana y uso voluntario de pesas y medidas durante los años de 1905, 1906 y 1907, la Corporación municipal en sesión celebrada en el día de hoy ha acordado señalar el día 12 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez y media a las once de su mañana, bajo el tipo de 425 pesetas por cada uno de los años referidos.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en estas Salas Consistoriales ante el Sr. Alcalde Presidente y Concejal designado al efecto.

Todo licitador deberá presentar su proposición en pliego cerrado extendida en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> conforme al modelo que a continuación se inserta, dentro del cual acompañará su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado 25 pesetas equivalentes al 5 por 100 de la cantidad estipulada como tipo, en la Depositaria de este Municipio, en cuya forma podrá consignarse también el depósito de fianza del 10 por 100 del valor en que se adjudique el remate.

Las proposiciones serán admitidas durante la media hora siguiente a la designada para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abarán 24 de Octubre de 1904.—Fernando Gómez.

*Modelo de proposición.*

Don... de... años de edad como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones con motivo de la subasta que se ha de verificar del arbitrio establecido de alquiler de romana y uso voluntario de pesas y medidas, durante los años de 1905, 1906 y 1907, ofrece por cada uno de dichos años la cantidad (en letra) pesetas.... céntimos, obligándose a cumplir con la mayor exactitud las disposiciones contenidas en el Real decreto e instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900.

(Fecha y firma.)

**Octava sección.**

Número 2.030.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este

partido, por providencia de este día en el sumario que se instruye sobre hurtos contra Alfonso Tudela González (a) Bola, ha acordado se cite al dueño de cinco sacos vacíos que el procesado hurtó el día veintisiete de Junio último, estando en el mercado que se establece en la plaza de España de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como perjudicado en dicho sumario y poder hacer uso del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cartagena veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.029.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

**DE LA CATEDRAL**

Don José Soler y Duroni, Juez instructor del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Fernández Jiménez (a) Chipili, hijo de Juan y Luisa, natural de Linares, provincia de Jaén, desbrabador, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que se le sigue sobre atentado y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez, ruego a todas las Autoridades del Reino así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en estas cárceles y a disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia a veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro.—José Soler.—D. S. O., Enrique Ramos.

Número 2.033.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

**DE CARTAGENA**

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo y Pozo, se instruye sumario por el delito de

hurto, contra otros y el individuo conocido por el Cabrero, cuyo nombre y apellidos así como sus circunstancias personales, domicilio y actual paradero se ignoran, en cuyo sumario y en providencia de este día, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, excusando a D. José Bayo, Manuel Belda.

Número 2.025.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

**DE CARTAGENA**

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al perjudicado Miguel Margüenda Rico, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, vecino de La Unión, sitio llamado de los Nietos, el que vivió en la calle del Salitre, número diez de esta ciudad, para que dentro del término de seis días que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno de esta ciudad, a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre hurto contra Pedro Hernández Payán (a) Chipé; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—El Actuario, Manuel Belda.

**Anuncios.**

**DÉBITOS**

que hacen a la Administración de este periódico los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y a cuyo pago vienen obligados con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Pts. Cts.

CALASPARRA, por la subasta de uso forzoso de pesas y medidas de 1904.	12 »
MORATALLA, por el anuncio de subasta de varios arbitrios y servicios en 1903.	40 »
MORATALLA, por la subasta del servicio de alumbrado eléctrico.	28 »
MORATALLA, por un edicto del Heredamiento regante de Benamor.	18 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesas y medidas de 1904.	12 »

**REAL ORDEN**

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, al presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.